



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de la Juventud

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA JÓVENES EMPRENDEDORES
COLIMENSES EN ECONOMÍA SOCIAL
2019**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Índice

Glosario de términos y definiciones

1. **Presentación y antecedentes**
2. **Objetivos**
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
3. **Lineamientos Generales**
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Características de los apoyos
 - 3.4. Beneficiarios
 - 3.4.1. Criterios y procedimiento de selección
 - 3.4.2. Requisitos y documentos
 - 3.4.3. Transparencia
 - 3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones
4. **Lineamientos Específicos**
 - 4.1. Coordinación Institucional
 - 4.1.1. Instancias Normativa
5. **Mecánica de Operación**
 - 5.1. Difusión
 - 5.2. Operación
6. **Informes Programático-Presupuestarios**
 - 6.1 Avances Físicos-Financieros
 - 6.2 Cierre de Ejercicio
7. **Evaluación**
 - 7.1. Interna
 - 7.2. Indicadores de Resultados
 - 7.2.1. Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados
8. **Auditorías, Control y Seguimiento**
9. **Quejas y Denuncias**

ANEXOS

Anexo I.

1. Presentación y antecedentes

La dinámica juvenil en el Estado de Colima ha planteado una serie de demandas que requieren ser atendidas a corto plazo a fin de generar mejores condiciones para su desarrollo integral. Entre las demandas más sensibles, de acuerdo a los foros de consulta juveniles para la creación de la Agenda Estatal de Juventudes (AEJ) 2016-2021 de la Secretaría de la Juventud (SEJUV), desarrollada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) destaca: generar políticas públicas que impacten directamente en el desarrollo económico, empleabilidad y emprendimiento juvenil.

Lo anterior, debido a que de acuerdo con el diagnóstico de la AEJ (2016), en Colima el panorama económico entre las y los jóvenes es complicado: muchos se encuentran sin empleo, y los que cuentan con uno en su mayoría laboran en la informalidad sin seguridad laboral o prestaciones en jornadas extendidas y con ingresos por debajo de sus capacidades productivas y de sus necesidades económicas.

Asimismo, para quienes deciden iniciar un negocio por su cuenta, se enfrentan con una limitada oferta de opciones de apoyo o financiamiento con tasas de interés elevadas y condiciones que no garantizan la sostenibilidad de sus proyectos productivos a corto plazo.

En ese sentido, el UNFPA recomendó la SEJUV: fortalecer la cultura de emprendimiento en jóvenes mediante la reproducción de incubadoras de negocios y la ampliación de fuentes de financiamiento adaptables a los diferentes tipos de proyectos productivos.

Fue así, que en seguimiento a las recomendaciones emitidas por el UNFPA, la Secretaría de la Juventud, ha buscado la forma de crear alianzas tanto federales como estatales para que mediante la incubadora de empresas de la SEJUV, se capacite, asesore y se brinde acompañamiento a las y los jóvenes de todo el Estado que deseen emprender, para que desarrollen modelos de negocios que posteriormente puedan vincularse a opciones de financiamiento.

Del 2016 al 2018 la SEJUV, ha atendido a un promedio anual de más de 2 mil jóvenes con conferencias, pláticas y talleres que fomentan la cultura del emprendimiento y un promedio anual de 150 jóvenes beneficiados con la incubadora de empresas de la SEJUV, los cuales han podido acceder a recurso federal con dependencias como el IMJUVE, principalmente mediante coinversión estatal, donde los jóvenes participaban de manera individual o colectiva con proyectos vinculados a la economía tradicional y a la economía social.

Sin embargo, para este año 2019, las dependencias antes mencionadas, no han publicado en sus reglas de operación ningún programa en el que el Estado de Colima pueda participar ni en el proceso de incubación ni con coinversión para la puesta en marcha de los mejores proyectos de negocios y coadyuvar en el incremento de los ingresos económicos de las juventudes colimenses.

Por lo anterior, fue necesario replantear una estrategia que permita seguir beneficiando a la población juvenil del Estado con asesoría, capacitación y acompañamiento para que incuben sus proyectos de negocio y puedan ponerlos en marcha, teniendo como reto principal diseñar un programa integral que garantice a través de la incubación, la sostenibilidad de los proyectos productivos, ya que de acuerdo con la Secretaría de Economía, los proyectos que concluyen un proceso de incubación, mejoran sus posibilidades de mantenerse en el mercado, al contar con las herramientas que les permitan tomar mejores decisiones de mejora para su propio negocio.

Asimismo, derivado de un análisis interno respecto a las experiencias de convocatorias anteriores de economía tradicional y economía social se concluyó, que esta nueva estrategia estará enfocada únicamente en la fomentar la economía social, por los beneficios que esta implica, es decir, la primacía de las personas y de un fin social, sobre el capital.

Bajo estos fundamentos, la Secretaría de la Juventud decidió operar de manera propia el **Programa Jóvenes Emprendedores Colimenses en Economía Social 2019 (JECES)**, con el fin de promover una política económica y social que revalorice y garantice la incorporación de los jóvenes al mundo laboral, promoviendo los sectores productivos de la economía social, con mayor valor agregado y generación de puestos de trabajo, que incentiven la creación de nuevas estructuras productivas y la protección de los trabajadores jóvenes en situaciones de precarización y explotación laboral a las que actualmente se encuentran expuestos.

Dicho programa, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021 en el Eje 1: Colima competitivo, así como en la línea de política 1.2 de fomentar la creación, el crecimiento y la consolidación de empresas en el Estado y a la meta sexenal del Subcomité Especial de los Jóvenes del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, de reducir 2 puntos porcentuales la tasa de desocupación juvenil (PEA no ocupada).

Finalmente, el programa se vincula también con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU en el objetivo número 8 que busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, impactando en la meta 8.3 de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, así como en la meta 8.6 de reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación al 2020.

2. Objetivos

2.1. General

Impulsar la economía social y productiva de las personas jóvenes colimenses, mediante la incubación de proyectos de negocios y posterior apoyo económico para la puesta en marcha de los mejores proyectos participantes.

2.2. Específicos

- a) Convocar a jóvenes que agrupados en un mínimo de 3 integrantes por proyecto que tengan interés en emprender.
- b) Proporcionar capacitación y asesoría para el desarrollo de sus ideas de negocios.
- c) Acompañar en el desarrollo de sus respectivos modelos de negocios.
- d) Brindar apoyos económicos a los mejores proyectos para la puesta en marcha de sus negocios.
- e) Generar empleos directos donde los principales beneficiados sean los jóvenes participantes.

3. Lineamientos Generales

3.1. Cobertura

El programa Jóvenes Emprendedores Colimenses en Economía Social 2019 incluirá a todo el sector juvenil de todo el Estado de Colima.

3.2 Población objetivo

Jóvenes de 18 a 30 años de edad que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en el apartado 3.4.2 de las presentes Reglas de Operación.

3.3 Características de los apoyos

Etapa I	Etapa II
Proceso de incubación	Apoyo económico a los mejores proyectos.
La población objetivo interesada podrá acudir voluntariamente a sesiones de capacitación, asesoría y acompañamiento que le permita desarrollar proyectos de agrupaciones juveniles y desarrollo planes de negocios de negocios para posteriormente ser puestos en marcha.	Selección de mejores proyectos participantes para ser beneficiados por un monto máximo de \$50,000.00 de una bolsa de 500 mil pesos proporcionados por el Gobierno del Estado de Colima.

3.4 Beneficiarios

3.4.1 Criterios y procedimiento de participación y selección

Las y los interesados en recibir los beneficios del Programa JECES 2019 deberán de atender las convocatorias de la Etapa I y II emitidas por la Secretaría de la Juventud de acuerdo al cronograma general descrito en el apartado 5.2. de las presentes Reglas de Operación y entregar en tiempo y forma los documentos solicitados en el apartado 3.4.2 de la misma.

Etapa I

Se convocarán a jóvenes interesados en emprender negocios de todo el Estado para asistir a sesiones de capacitación en Colima y Manzanillo, donde el proceso de asesoría se desarrollará de la siguiente manera.

1. Sesiones para proporcionar información de la convocatoria;
2. Asesoría para desarrollar planes de negocio con formato básico proporcionado por SEJUV.
3. Presentación de proyectos.

Una vez aprobado los requisitos de la Convocatoria los proyectos podrán participar en la siguiente etapa de evaluación y dictaminación.

Etapa II

Se emitirá una convocatoria para que los proyectos participantes puedan presentar los documentos solicitados en el apartado 3.4.2 de las presentes reglas de operación y tengan la posibilidad de ser seleccionados para acceder a una bolsa de \$500,000.00 proporcionados por el Gobierno del Estado de Colima.

Una vez llegada la fecha de cierre para la recepción de documentos, el área responsable del programa de la SEJUV integrará un expediente de acuerdo al número de folio de cada solicitante y creará una base de datos a partir de la información recibida.

Al completar esta etapa del proceso, los expedientes serán turnados a un Comité Dictaminador, organismo de opinión y decisión integrado por: por un representante de la Secretaría de Fomento Económico, un representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, un representante de la Contraloría General del Estado, un representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas, un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado y un representante del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas, cuyo objetivo principal será llevar a cabo el proceso de análisis y selección de las y los beneficiarios del programa de acuerdo al numeral 3.4.2 de las presentes reglas de operación así como resolver todo lo no previsto en las mismas. Las resoluciones que emita serán inapelables.

El Comité integrará su dictamen y emitirá la lista de proyectos beneficiados al área responsable del programa en la SEJUV, misma que la publicará en los medios digitales oficiales del Gobierno del Estado de Colima, de la Secretaría de la Juventud de acuerdo al Cronograma General del Programa JECES 2019 numeral 5.2. Una vez publicados los resultados, los beneficiarios deberán de coordinarse con la Coordinación administrativa de la Secretaría de la Juventud para dar inicio con el trámite de entrega de recursos.

Finalmente, los jóvenes y proyectos seleccionados, serán sujetos a los derechos, obligaciones y sanciones descritos en el numeral 3.5 de las presentes reglas de operación.

3.4.2 Requisitos y documentos

3.4.2.1 De los participantes

- Grupo mínimo de 3 integrantes de 18 a 30 años de edad a la fecha del cierre de la convocatoria que residan en el Estado de Colima.
- Proyectos cuya sede sea dentro del Estado de Colima.
- Registrar al grupo presentando un formato proporcionado en Secretaría de la Juventud (SEJUV), ubicada en avenida San Fernando #533 Local 3, Col. Jardines de las Lomas de la ciudad de Colima.
- Presentar el proyecto original en formato impreso y electrónico de la Guía Básica del Emprendedor (proporcionado por SEJUV).
- Presentar cotizaciones de la inversión requerida para el proyecto de emprendimiento.
- Presentar evidencia de aportación en especie o efectivo (Factura o Cuenta bancaria según sea el caso).
- Presentar acta de asamblea (proporcionada por SEJUV).

- Cada proyecto participante deberá presentar copia simple por integrante de:
 1. Formato Registro.
 2. Copia de identificación oficial, (credencial de elector ó pasaporte).
 3. Comprobante de domicilio de los participantes (recibo telefónico, agua o Comisión Federal de Electricidad (CFE), con vigencia no mayor a 3 meses) si el domicilio no está a su nombre anexar formato de préstamo de domicilio proporcionada por SEJUV.

- Contar con un mentor solidario del proyecto, entendiéndose como tal a un representante de Institución Pública, Privada, Social o Persona Física, mayor de edad, no familiar con conocimientos sobre la temática que se aborde en el proyecto.
- Carta compromiso del mentor solidario avalando el alcance del proyecto (formato SEJUV).
- Identificación oficial del mentor solidario (Credencial de Elector ó Pasaporte), copia simple.

- Presentar copia simple del documento del representante con Registro Federal de Contribuyentes con alta con actividad económica, en caso de tenerla; y en caso de no tener dicho registro presentar alta en RFC sin obligaciones, con el compromiso de si llegan a salir beneficiados deberán presentar copia a la SEJUV posterior a su notificación y antes de la ministración del apoyo.
- Presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en forma positiva.
- En caso de estar constituido legalmente en cualquier figura jurídica asociativa, copia simple de la Escritura Pública Constitutiva.
- El grupo deberá exhibir el monto de su aportación al proyecto, en especie y/o en efectivo (mediante cuenta bancaria a nombre del representante del equipo, o bien mediante facturas a nombre de algún integrante y fotografías en caso de ser esta aportación en especie).
- Deberá presentar documento que acredite la propiedad legal o posesión del espacio físico en caso de ser beneficiado para llevar a cabo su emprendimiento, pudiendo ser este a través de propiedad, renta, comodato o carta compromiso para facilitar espacio por parte del propietario, entre otros.
- Carta de protesta de decir verdad firmada por el representante de no haber sido beneficiado por algún programa de gobierno para la misma actividad económica en el año 2019.

3.4.3 Transparencia

El Programa Jóvenes Emprendedores Colimenses en Economía Social 2019 se rige por los principios básicos de imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de los beneficiarios por medio de convocatorias abiertas y públicas, así como por la evaluación de expedientes por un Comité de Dictaminación que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los jóvenes seleccionados se llevará a cabo por un Comité de Contraloría Social del programa y su evaluación a nivel estatal por la Contraloría General del Estado, así como por la publicación de los informes de resultados en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado: <http://www.col.gob.mx/transparencia/>

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de la Juventud y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado anteriormente referido.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información contenida en el (Anexo VII) de las presentes Reglas de Operación, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa. Asimismo, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.5.1. Es responsabilidad de la Secretaría de la Juventud:

- a) Instrumentar la operación del Programa JECES 2019;
- b) Designar a los integrantes del Comité Dictaminador para la evaluación de los expedientes de los aspirantes a ser beneficiarios con el Programa JECES 2019 en su Etapa II;
- c) Orientar de manera gratuita y suficiente a los jóvenes sobre la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso;
- d) Brindar a los jóvenes un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarios responsables de la operación del programa;
- e) Notificar a los jóvenes que resulten seleccionados el otorgamiento de su apoyo económico;
- f) Vigilar el buen funcionamiento del Programa JECES 2019 conforme a los instrumentos de monitoreo y evaluación internos y externos;
- g) Informar a la población objetivo sobre los beneficios del Programa JECES 2019, mediante convocatorias públicas y medios efectivos de comunicación;
- h) Las demás que se deriven de los presentes lineamientos de operación y del cumplimiento lógico del programa.

3.5.2. Son derechos de las y los beneficiarios:

- a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso;
- b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarios responsables de la operación del programa;
- c) Recibir el apoyo correspondiente a la que ha sido acreedor, una vez seleccionado como beneficiario;
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable;

3.5.3.1 Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos de operación;
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos para ser beneficiado del programa con veracidad y oportunidad tales de la siguiente manera:
 - I. En el primer bimestre a partir de la recepción del recurso deberá presentar un Reporte Financiero de los gastos devengados, así como copia de comprobantes fiscales en formato CFDI a nombre de la razón social del Registro Federal de Contribuyentes registrado. Asimismo, entregará evidencia fotográfica digital a partir de la recepción del recurso financiero (antes y durante la puesta en marcha del Proyecto).
 - II. Durante 12 meses a partir de la recepción del recurso presentará de manera obligatoria reportes semestrales indicando de forma detallada los avances y obstáculos del crecimiento del Proyecto.
 - III. La Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Colima podrá solicitar bajo los procedimientos legales la devolución del monto entregado, lo anterior en el caso que no se compruebe la correcta ejecución del recurso ministrado, bajo la normatividad establecida.
- c) Facilitar en cualquier momento las verificaciones de monitoreo que la Secretaría de Juventud solicite efectuar;
- d) Mantenerse informado de los resultados de la convocatoria;
- e) Estar disponible para recibir visitas de seguimiento en su negocio puesto en marcha.
- f) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes lineamientos de operación.

3.5.3.2 Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento del apoyo del Programa JECES 2019

- a) Incumplimiento de los términos y tiempos establecidos en la convocatoria y reglas de operación del programa;
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- c) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes;

3.5.4 Sanciones

Si en algún momento se detecta incumplimiento con las reglas de operación, la agrupación beneficiada deberá de hacer la devolución del apoyo otorgado y no podrá acceder al apoyo en futuras emisiones del programa.

4 Lineamientos Específicos

4.1. Coordinación Institucional

Para llevar a cabo las acciones y actividades del desarrollo del presente programa, se contemplan diversos mecanismos de coordinación con las siguientes instituciones:

4.1.1. Instancia normativa

La Secretaría de la Juventud fungirá como la instancia normativa del Programa JECES 2019, emitirá los presentes lineamientos de operación, desarrollará las actividades correspondientes descritas en el cronograma general de actividades del numeral 5.2 y cumplirá con las responsabilidades detalladas en el apartado 3.5.1.

5. Mecánica de Operación

5.1. Difusión

La Secretaría de la Juventud difundirá, utilizando medios de amplio alcance la convocatoria del Programa JECES 2019, en ella se dará a conocer, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la duración del Programa, las características de los apoyos, la fecha de recepción de documentos, los procedimientos de evaluación y la fecha de publicación de resultados.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.*

5.2. Operación. Cronograma General

Las etapas y actividades generales que conforman la operación del programa se presentan a continuación, junto con los responsables de cada una de éstas.

Tabla 5. Cronograma General

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Responsable
Lineamientos de operación			
Reunión de Comité Técnico para aprobación de convocatoria			
Aprobación de convocatoria por el Comité Técnico			
Apertura de la convocatoria			
Recepción de expedientes			
Reunión de Comité Técnico para propuesta de Comité de Dictaminación			
Reunión de Comité Técnico para aprobación de Comité de Dictaminación			
Cierre de convocatoria			
Reunión de Comité de Dictaminación para recepción y evaluación de los expedientes recibidos			
Reunión de Comité de Dictaminación para validación de proyectos			
Publicación de resultados			
Programación para entrega de recursos y seguimiento de proyectos beneficiados			

6. Informes Programático-Presupuestarios

6.1 Avances Físicos-Financieros

Es responsabilidad de La Secretaría de la Juventud presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia descritas en la sección.

6.2 Cierre de Ejercicio

Una vez entregado el recurso a las agrupaciones seleccionadas deberá iniciar el proceso de seguimiento con 3 reportes: el primero financiero de los gastos ejecutados a los 2 meses de haberse entregado el recurso, el segundo y el tercero a los 6 y 12 meses posteriores a la entrega de recurso indicando avances y obstáculos de su proyecto.

7. Evaluación

7.1. Interna

El desempeño y los resultados del programa de manera interna serán evaluados por la Coordinación de Investigación de Políticas Públicas de la Secretaría de la Juventud, dando seguimiento a las metas e indicadores planteados en el Programa Institucional de la dependencia en lo que respecta al área de acción del programa.

7.2. Indicadores de Resultados

7.2.1. Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Enunciado	Fórmula		
FIN: Contribuir en el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población mediante la creación, el crecimiento y la consolidación de empresas en el Estado	1.1 Cálculo de la población juvenil desocupada respecto del total de la población juvenil económicamente activa.	Tasa de desocupación juvenil	Estadística de la ENOE	Las variables socioeconómicas del Estado de Colima mantienen o mejoran su desempeño.
PROPOSITO: Jóvenes colimenses son apoyados para crear empresas de economía social	1.2 Porcentaje de jóvenes apoyados para la creación de empresas de economía social	Total de jóvenes apoyados/ Total de jóvenes programadas para recibir apoyo) * 100	Copia de cheques otorgados	Los mejores proyectos de la convocatoria para recibir recurso del Programa JECES 2019 son seleccionados.
COMPONENTES: A.- Asesoría de proyectos de economía social.	1.3 Porcentaje de equipos de emprendimiento social incubados con respecto a los inscritos.	(Total de equipos incubados/ Total de equipos inscritos) * 100	Constancia de término de acreditación de incubación otorgada por la SEJUV	Los jóvenes colimenses se inscriben al proceso de incubación y cumplen con los requisitos para la entrega de acreditación de incubación.
B.- Selección de los mejores proyectos incubados para recibir apoyo económico	1.4 Porcentaje de equipos incubados seleccionados con respecto a los programados.	(Total de equipos incubados seleccionados/ Total de equipos programados) * 100	Acta de dictaminación del jurado resguardada por la SEJUV	Las y los jóvenes terminan el proceso de incubación del Programa JECES 2019 se inscriben en la convocatoria para recibir recurso.

Tabla 6. Indicadores

Ind.	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frec.de medición	Línea base	Meta	Sentido del indicador	Parámetros de semaforización		
11.12	Porcentaje de la población juvenil de ocupados respecto al total de la población juvenil de ocupados respectivamente programados.	(Total de reportes de monitoreo entregados/ Total de reportes programados) * 100	Porcentaje	Semestral	5.9%	30%	Ascendente	3.9%	4.8%	4.2%
1.2	Porcentaje de abandono escolar en la Educación Superior	N/A	Porcentaje	Anual	10.2%	10%	Descendente	10.0%	10.1%	10.2%

8. Auditorías, Control y Seguimiento

La revisión de los recursos públicos que maneja el programa, se llevará a cabo por la Contraloría General del Estado, de acuerdo a sus procedimientos internos.

9. Quejas y Denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito, vía telefónica y/o por Internet www.colimaestado.gob.mx/buzon_quejas/) ante las instancias correspondientes:

Instancia	Teléfono	Domicilio
Secretaría de la Juventud	3145099	Av. San Fernando #533, col. Jardines de las Lomas, Colima, Col.
Contraloría General del Estado	018003978352	Av. Pedro A. Galván Sur, colonia centro, Colima, Col.